Propuesta de Personas para Integración del

Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares(COTAPREP)

Instituto Electoral del Estado de Colima

ANEXO UNICO

Proceso Electoral Local 2026-2027

Dirección de Sistemas del IEEC

10-09-2026

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2026-2027

Objetivo del formato

Derivado de la modificación al Reglamento de Elecciones (RE) aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante Acuerdo INE/CG164/2020 de fecha 8 de julio de 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 340, numeral 1 y 2 del RE, que indica que, el OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección, según corresponda. En aquellos casos en los que el Instituto sea el responsable de implementar dos o más PREP, podrá integrar un solo COTAPREP.

El COTAPREP que sea integrado por el OPL, se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes; el que integre el Instituto estará conformado con un mínimo de tres y un máximo de siete personas, y en ambos casos, serán auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica. A partir del seguimiento hecho al desarrollo de los PREP de pasados Procesos Electorales, se han detectado algunas áreas de mejora para fortalecer las actividades de análisis y selección de los perfiles para integrar el Comité. En este sentido, a continuación, se presentan algunas recomendaciones orientadas a mejorar los procesos de conformación del COTAPREP:

Se recomienda hacer una extensiva revisión de la experiencia profesional de las y los candidatos, con la finalidad de asegurar que ésta permita fortalecer las actividades de implementación y operación del PREP; por lo anterior, resulta importante contar con integrantes que, adicionalmente al área de conocimiento en la cual se hayan especializado, cuenten con experiencia práctica que les

permita contar con mejores herramientaspara el análisis de las actividades en materia del PREP.

Se sugiere que los perfiles seleccionados permitan abordar y atender de manera puntual las áreas de oportunidad que hayan identificado en implementaciones anteriores. Esto permitirá integrar, en mayor medida, a las y los especialistas del Comité en el desarrollo de los trabajos y dar continuidad a la atención de los puntos observados en Procesos anteriores.

Otro aspecto importante que se debe considerar como parte del mejoramiento continuo de la conformación del COTAPREP, es incorporar como acción afirmativa el enfoque de perspectiva de género, procurando la paridad en la integración.
espacio
Considerando que el sitio de publicación del PREP es un componente fundamental para la difusión de los resultados electorales preliminares, se recomienda que alguno de los perfiles de las o los integrantes del COTAPREP cuente con experiencia en el área de UX (experiencia de usuario por sus siglas en inglés).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 341, del Reglamento de Elecciones que textualmente dice:

"Para ser integrante del COTAPREP, las personas aspirantes deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:

a) Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
b) Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
c) No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años;
d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;

e) No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar;

f) No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;

g) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del prep; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u opl según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del opl, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento .

h) Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.

i) No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del prep, en aquellos casos en los que el Instituto o los opl, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del prep; y

j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

Finalmente, se recomienda que las síntesis curriculares que formen parte integral del Acuerdo del COTAPREP, se presenten en un formato que permita identificar de manera clara la experiencia, área de especialización y los principales elementos que identifiquen a sus integrantes como candidatas o candidatos óptimos para la

selección. En ese sentido, se sugiere elaborar e incluir una valoración sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 341 del Reglamento.

Dr. Osval Antonio Montesinos López

FORMACIÓN ACADÉMICA

2010-2014	*Doctor en Ciencias en Estadística y Biometría por la Universidad de Nebraska, Estados Unidos de América.*
2002-2003	*Maestría en Ciencias en Estadística, Colegio de Postgraduados, Chapingo, México.*
1996-2001	*Ingeniero Agroindustrial, Universidad Autónoma Chapingo, México.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Reconocimientos

Miembro de Sigma Xl. La Sociedad de Investigación Científica. Nombrado por el Dr. Kent M. Eskridge, profesor del Departamento de Estadística de la Universidad de Nebraska en marzo de 2014.

Beca PROMEP Ph.D para estudiar en la Universidad de Nebraska, agosto de 2010 a marzo de 2014.

Beca CONACYT MSc para estudiar en el Colegio de Postgraduados, 2002 - 2003.

Premio Anual de Docencia, Universidad de Colima, 2006.

Premio de la C.B.T.A. No. 24 en Cintalapa, Estado de Chiapas, julio de 2001.

Cuadro de Honor de la Universidad Autónoma Chapingo para el ciclo escolar 1999/2000.

Cuadro de Honor de la Universidad Autónoma Chapingo para el ciclo escolar 1997/1998.

Cuadro de Honor en la C.B.T.A. No. 24 en Cintalapa, Estado de Chiapas, 1993-1996.

Proyectos financiados

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA. Convenio: 000000000233174 (JANUARY- OCTOBER 2015). Percepciones y actitudes de la población urbana mexicana

sobre la producción y consumo de los organismos genéticamente modificados. Responsable del proyecto: Dr. Osval Antonio Montesinos López.

Información adicional

Ha realizado múltiples contribuciones en libros y revistas en aportación a la Ciencia y Tecnología. Asimismo, participó en los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018, dentro del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Colima y cuenta con experiencia suficiente en Investigación de operaciones.

Dra. Angélica Yedit Prado Rebolledo

FORMACIÓN ACADÉMICA

Doctorado en Derecho. *Instituto Internacional del Derecho y del Estado.*

Maestría en Ciencias Penales. *Facultad de Derecho, Universidad de Colima.*

Especialidad en criminalística. *Facultad de Derecho, Universidad de Colima.*

Licenciatura en Derecho. *Facultad de Derecho, Universidad de Colima.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

TRAYECTORIA DOCENTE RESUMIDA

2000–2012. *Garantías Constitucionales y Derecho de los Bienes Reales.*

2013–2016. Derecho Constitucional I y II; Garantías Constitucionales.

2017–2022. *Teoría de la Constitución; Derecho Constitucional Mexicano; Derechos Humanos y sus Garantías; Derecho Administrativo II; Procedimiento Administrativo.*

2023–2024. *Teoría del Estado; Teoría de la Constitución; Derecho Constitucional Mexicano; Argumentación en los Derechos Humanos y Control de Convencionalidad en Maestría en Derecho.*

2025–2026. *Teoría del Estado, Teoría de la Constitución, Argumentación de los Derechos Humanos y Control de Convencionalidad (Maestría en Derecho), Instituciones y Derechos Humanos (Doctorado en estudios sociopolíticos para el desarrollo glocal).*

Dra. Arianna Sánchez Espinosa

FORMACIÓN ACADÉMICA

Doctora en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con Maestría en Derecho Comercial y de la Empresa y especialidades en Derecho Procesal Civil y Mercantil, así como en Derecho de las Obligaciones y Contratos, por la Universidad Panamericana; Licenciada en Derecho por la Universidad de Colima. Cuenta con una trayectoria académica y de investigación en el ámbito jurídico, así como experiencia en análisis, evaluación e investigación de temas relacionados con la integridad electoral, derechos político-electorales, participación ciudadana y derechos humanos.

*Es **Investigadora Nacional Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)** desde 2023 y cuenta con Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, vigente para el periodo 2025-2028. Actualmente se desempeña como **Directora General de Posgrado de la Universidad de Colima** e integrante del Comité Directivo del Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado, además de contar con una trayectoria como Profesora Investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima desde 2004.*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cuenta con experiencia como integrante de grupos de personas expertas en materia de integridad electoral, entre ellas, el grupo de personas expertas que evaluó la integridad de la elección judicial local en Colima, en el marco del Proyecto de Integridad Electoral Subnacional en México (PIESM) durante 2025, así como en la Encuesta a Personas Expertas en Integridad Electoral Subnacional, México 2024, realizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, en colaboración con el Electoral Integrity Project. Asimismo, participó como especialista en el Índice de Estado de Derecho en México 2023-2024 del World Justice Project.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

Su trayectoria de investigación comprende temas relacionados con derechos humanos, participación ciudadana, instituciones públicas, derechos político-electorales, así como el análisis jurídico de fenómenos sociales y de gobernanza. Ha participado como responsable e integrante de proyectos de investigación financiados por instituciones académicas y organismos nacionales, incluyendo proyectos relacionados con derechos humanos en entornos digitales, participación ciudadana y políticas públicas.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA

Cuenta con publicaciones en libros, capítulos de libro y artículos científicos, además de participación en proyectos de investigación y redes de cooperación académica. Entre su producción reciente se encuentran trabajos sobre derechos humanos, participación ciudadana, propiedad intelectual y políticas públicas.

Dr. Juan José Contreras Castillo

FORMACIÓN ACADÉMICA

2001 - 2003 ***Doctorado en Electrónica y Telecomunicaciones por el CICESE.***

1996-1998 ***Ciencias de la Computación por el Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada (CICESE.***

1992-1996 ***licenciatura en Sistemas Computacionales por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Colima***

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Es Doctor en Electrónica y Telecomunicaciones por el CICESE. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel 1 para el periodo enero 2021 – diciembre 2024. Su experiencia profesional incluye la investigación, la docencia y la administración de un Centro universitario de desarrollo de Software y de la Facultad de Telemática en la Universidad de Colima.

Fue director de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México de Julio de 2009 a junio de 2013, También fue presidente de la Región Centro Sur de la Asociación Mexicana de Educación Continua y a Distancia de la AMECyD.

Sus líneas de investigación son: la educación a distancia y la computación móvil para apoyar los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Fue el Coordinador General de Tecnologías de la Información en la Universidad de Colima

Actualmente director de la Facultad de Telemática de la Universidad de Colima.

Entre sus trabajos sus trabajos más recientes se encuentra la publicación de los artículos de revista arbitrados: 1. Internet of Vehicles: Architecture, Protocols, and Security en el IEEE Internet of Things Journal. 2. A seven-layered model architecture for Internet of Vehicles, en el

Journal of Information and Telecommunications de Taylor and Francis, 3. Solving vehicular ad hoc network challenges with Big Data solutions del IET Networks Journal, 4. Integration challenges of Intelligent transportation systems wIth connected Vehicle, cloud computing, And Internet of things technologies del IEEE Wireless Communications Journal.

Obtuvo su licenciatura en Sistemas Computacionales por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Colima en 1996 y la maestría en Ciencias de la Computación por el Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada (CICESE) en 1998.

VALORACIÓN DE REQUISITOS NORMATIVOS

Requisito	Dr. Osval Antonio Montesinos López	Dra. Angélica Yedit Prado Rebolledo	Dra. Arianna Sánchez Espinosa	Dr. Juan José Contreras Castillo
Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	✓	✓	✓	✓
Contar con título y/ o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en materias como: **estadística y/o ciencia de datos; tecnologías de la información y comunicaciones; investigación de operaciones o ciencia política**, preferentemente con conocimientos en materia electoral.	Estadísticas y Matemáticas *Investigación de operaciones y ciencia de datos* *Con conocimientos en materia electoral* *Programación en diferentes lenguajes*	*Ciencia política y Derecho* *Con conocimientos en materia electoral*	*Derecho* *Con conocimientos en materia electoral*	*Telecomunicaciones, Software y Infraestructura Computacional* *Seguridad Informática, Ciberseguridad*
No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.	✓	✓	✓	✓
No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.	✓	✓	✓	✓
No haber sido designada consejera o consejero electoral del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL, según corresponda, durante el Proceso Electoral en el que pretenda actuar.	✓	✓	✓	✓
No haberse desempeñado como integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.	✓	✓	✓	✓

Instituto Electoral del Estado de Colima

Proceso Electoral Local 2026-2027

Requisito	Dr. Osval Antonio Montesinos López	Dra. Angélica Yedit Prado Rebolledo	Dra. Arianna Sánchez Espinosa	Dr. Juan José Contreras Castillo
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en el diseño, implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento.	✓	✓	✓	✓
Su participación no debe implicar un conflicto de interés con las personas involucradas en la ejecución de la auditoría; en caso de presentarse, debe hacerlo del conocimiento del Instituto u OPL, según corresponda. En esta situación, el Consejo General del Instituto o el Órgano de Dirección Superior del OPL, según corresponda, será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser integrante del COTAPREP.	✓	✓	✓	✓
No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el Instituto o los OPL, determinen auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.	✓	✓	✓	✓
No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o por los OPL, que interfiera en el ejercicio de sus atribuciones. Bajo ninguna circunstancia podrá ser integrante de algún Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.	✓	✓	✓	✓